



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Marzo quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo de SYSTEMGROUP S.A.S. Nit. #800.161.568-3, contra JAIME LIEVANO TRUJILLO CC. #7.700.289. Radicación 41001-41-89-004-2021-01001-00.

Para atender la solicitud de personería, se

RESUELVE

1º. RECONOCER personería a las abogadas JESSICA ALEJANDRA PARDO MORENO, MARLY ALEXANDRA ROMERO CAMACHO y CINDY TATIANA SANABRIA TOLOZA, para que actúen como apoderadas de la parte demandante, conforme al poder otorgado y en los términos allí estipulados de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso, sin facultad de recibir. Las cuales no podrán actuar simultáneamente.

2º. ENVIAR el Link a las apoderadas mediante correo electrónico, para que puedan acceder al proceso.

3º. ACEPTAR la renuncia del poder conferido a las doctoras JESSIKA MAYERLLY GONZALEZ INFANTE y JESSICA ALEJANDRA PARDO MORENO, como apoderada de la parte demandante, conforme lo ha solicitado.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.